



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00337-00

Para los fines pertinentes se allegan a las presentes diligencias la constancia de envío de telegrama.

Atendiendo a lo manifestado en escrito obrante a folio 48 y, teniendo en cuenta que después de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el demandado JOHN JAIRO ESPINOSA ARRIETA, compareciera al Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, se le nombra como curador Ad Litem para que lo represente en el proceso, a LUIS FERNEY ZULUAGA RAMÍREZ, quien se localiza en la Calle 51 No. 51-31, Oficina 902 de Medellín, teléfono 5138654, celular 3006203303. Correo electrónico luisferneyzuluaga@gmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte interesada deberá allegar constancia al expediente de la comunicación del nombramiento vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Los gastos de curaduría se encuentran fijados a folio 41.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 010
fijados 25 DE ENERO DE 2021

YA

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03